

DISPOSICION N° 27 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20084/2025 y Nota N° 288-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa **ALL FIBER S.A.S. CUIT 30717867064** y **FIBERTY AIRA LAB S.A.S CUIT 30716893975**, con domicilio en Canada 77 Dina Huapi, quienes solicitan autorización para **realizar tendido de Fibra Optica optica subterranea** en Bª Altos del Este todo de acuerdo a Proyecto presentado por la empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **FIBERTY AIRA LAB S.A.S CUIT 30716893975** para la ejecución de el **tendido de Fibra Optica subterranea** en Bª Altos de Este de esta ciudad, de acuerdo Proyecto presentado por la Empresa.

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **ALL FIBER S.A.S. CUIT 30717867064** y a su Representante Técnico Ing. **Fernando Sabatini CUIT N° 23143926699** que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-24 y Ordenanza N° 3442-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y Disposición N° 37-SPT-24 requisitos por época invernal de la Secretaría de Planeamiento Territorial , respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad planos y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

. Debiendo cumplir con el Acta de Inspección N° 3309.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos cincuenta y seis mil ochocientos (\$56.800) más pesos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco (\$65.735)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

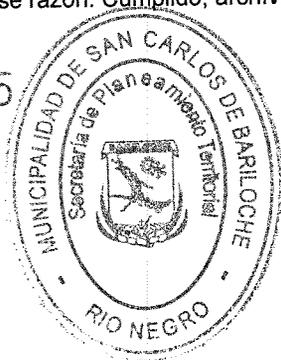
Art. N° 4) El plazo de obra será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

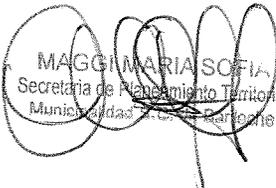
Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 04 25


Ing. PABLO SOSA
AJC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES CORIA FIEL